

ro le tuvo miedo y comenzó a retroceder, demostrando de esta manera que en el Carchi las mujeres son muy valientes.

parto, momentos en que el novio desprendía la liga de su pierna, momentos antes de dar paso a la

espada.

En el momento más feliz de su vida, Marilú entró en apuros,

trataron un camión para transportarla de emergencia al Hospital San Vicente de Paúl, hasta

que por sus heridas, se produjo el alumbramiento.

SEGUNDO AVISO ANULACION

De conformidad con el artículo 210 de la Ley de Compañías, se anuncia al público en general que una vez transcurrido 30 días corridos desde la última fecha de la última publicación del presente aviso por pérdida de los libros de la COMPAÑIA CULTIVOS DE LA COMPANIA CULTIVOS DE EXPORTACION CULTEX S.A. procedida con su anulación, según el siguiente detalle:

Libro	Folio	Hoja
Libro de Actas	1	120
Libro de Cuentas	1	120
Libro de Balances	1	120
Libro de Gastos	1	120
Libro de Ingresos	1	120
Libro de Ventas	1	120
Libro de Compras	1	120
Libro de Pagos	1	120
Libro de Recibos	1	120
Libro de Facturas	1	120
Libro de Cheques	1	120
Libro de Depósitos	1	120
Libro de Retiros	1	120
Libro de Transferencias	1	120
Libro de Otros	1	120

ANULACION POLIZA

Se procede a anular la Póliza No. 600206; correspondiente a: JESUS NATIVIDAD ZHININ GUILLCATANDA -5607

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NATURALIZACION DEL SEÑOR SHIH MING LIU HAN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento a la Ley de Naturalización, se hace saber que el ciudadano de nacionalidad china SHIH MING LIU HAN ha solicitado Carta de Naturalización en el Ecuador. De la documentación presentada se desprende que el peticionario ha residido ininterrumpidamente en el país desde el 23 de octubre de 1984, fecha en que obtuvo la inscripción de su visa de inmigrante.

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Naturalización, cualquier persona, natural o jurídica, podrá presentarse al Ministerio de Relaciones Exteriores para oponerse fundamentadamente a la concesión de la naturalización solicitada.

Quito, a 9 de enero de 1997

Diego Ribadeneyra Espinosa
SECRETARIO GENERAL DE RELACIONES EXTERIORES

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NATURALIZACION DEL SEÑOR ANDRES GARCIA DE ARBOLEYA FERNANDEZ DE CORDOBA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento a la Ley de Naturalización, se hace saber que el ciudadano de nacionalidad española ANDRES GARCIA DE ARBOLEYA FERNANDEZ DE CORDOBA ha solicitado Carta de Naturalización en el Ecuador.

De la documentación presentada se desprende que el peticionario ha residido ininterrumpidamente en el país desde el 18 de febrero de 1992, fecha en que obtuvo la inscripción de su visa de inmigrante. De acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Naturalización, cualquier persona, natural o jurídica, podrá presentarse al Ministerio de Relaciones Exteriores para oponerse fundamentadamente a la concesión de la naturalización solicitada.

Quito, a 9 de enero de 1997

Diego Ribadeneyra Espinosa
SECRETARIO GENERAL DE RELACIONES EXTERIORES

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CULTIVOS DE EXPORTACION CULTEX S.A.

Convoca a los Señores Accionistas de la Compañía CULTIVOS DE EXPORTACION CULTEX S.A., a la sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que tendrá lugar el día Jueves 6 de Febrero de 1997, a partir de las 15h00, en las oficinas de la Empresa, ubicadas en la Calle Reina Victoria No. 1539 y Avda. Colón esquina, Edificio Banco de Guayaquil, Sexto Piso Oficina No. 606, de esta ciudad, con el fin de tratar los siguientes puntos:

1.- Reforma de Estatutos en relación al objeto social

Han sido convocados de manera especial e individual los señores comisionados de la Empresa.

En caso de que los Señores accionistas vayan a ser representados por Apoderados, se deberá entregar una carta-poder o poder al Lcdo. Miguel Salvador Luque, Gerente General de la Compañía. Cuando el apoderado sea un accionista bastará una comunicación dirigida al Gerente General de la Compañía, haciéndole saber de tal designación. Al tratarse de poderes conferidos a terceros, deberán ser necesariamente notariales.

Quito, enero 27, 1997

Lcdo. Miguel Salvador Luque
GERENTE

Dr. Edmundo Cadena
PRESIDENTE